

Decreto 2122/71, de 23 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.761

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Nicolás Alfaro Vicente, con último domicilio conocido en la c/ República Argentina, nº 4, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-4-86 en el expediente E-SH-262/86.— Acta 122/86 imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000) por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.672

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Empresa Emilia Corcuera García, con último domicilio conocido en la c/ Gran Vía, nº 65, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16-4-86 en el expediente E-SH-263/86.— Acta 131/86 imponiendo la sanción de seis mil pesetas (6.000) por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.763

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Aridos del Najerilla, S.L., con último domicilio conocido en la localidad de Torremonalvo (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-4-86 en el expediente E-SH-267/86.— Acta 404/84 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000), por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.674

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Construcciones Ortega, S.A., con último domicilio conocido en la localidad de Cuzcurrita (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-4-86 en el expediente E-SH-269/86.— Acta 515/84 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.765

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos, que manifiesta ausente en horas de reparto.

26/ 7.132-74	Alimenticia Riojana, S.A., de Calahorra Reqto 1.373/86 ene. a jun. 1985	640.119
26/19.633-62	Almacenes Apolo, S.A., de Logroño Reqto 1.481/86 ene. a jun. 1985	1.071.250
26/21.247-27	Coop. Indust. Obrera San Marcos, de Torrecilla Cam. Reqto 1.520/85 ene. a jun. 1985	717.009
26/21.873-71	Troquelaría Escuma, S.L., de Logroño Reqto 1.547/86 ene. a jun. 1985	15.269.649
26/22.795-23	Manuel Carrascosa Lozano, de Logroño Reqto 1.573/86 ene. a jun. 1985	673.702
26/24.453-32	Asociación Riojana E. Transp., de Logroño Retº 1.651/86 ene. a jun. 1985	202.556
26/24.873-64	Estampaciones Libra, S.A., de Logroño Reqto 1.672/86 ene. a jun. 1985	1.810.413
26/25.006-03	Itea Rioja, S.A., de Logroño Reqto 1.680/86 mayo-junio 1985	71.694
26/25.600-15	Araceli Ardanaz Salaverri, de Logroño Reqto 1.712/86 ene. a jun. 1985	177.716
26/25.871-92	Seguros Albia, S.A., de Logroño Reqto 1.733/86 ene. a jun. 1985	221.742
26/25.991-18	José Díaz Moreno Romera, de Sto. Domingo Reqto 1.740/86 ene. a jun. 1985	157.565
26/26.476-18	Yerga, S.A., de Logroño Reqto 1.784/86 ene. a jun. 1985	177.008
26/27.493-65	Saneamientos Castillo, S.A., de Logroño Reqto 2.322/86 ene. a jun. 1985	240.807
26/27.734-15	José A. Unanue Aldalur, de Sto. Domingo Reqto 2.465/86 ene. a jun. 1985	307.620

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 18 de julio de 1986.— El Tesorero Territorial.

Notificación

III.B.766

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, la Empresa del Régimen General de la Seguridad Social 26/24.097-64 Racing Pub, S.A., de Logroño, figura en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Información pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.660

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de julio de 1986, el resumen numérico dimanante de la realización del Padrón

Municipal de Habitantes en 1986, se abre un período de información pública por 15 días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda presentarse por el vecindario, ante el Sr. Alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Aguilar del Río Alhama, a 21 de julio de 1986.— El Alcalde.